CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA
I D E A S

Bogotá; D.C.; Diciembre 05 de 2014

Señores
PROCESO SELECCIÓN DE GERENTE DE LA
E.S.E SANATORIO DEL MUNICIPIO DE CONTRATACION SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACION RESULTADOS LISTA DE ELEGIBLES CONCURSO DE MERITOS GERENTE ESE.

Estimados Señores:

De conformidad con los estipulado en el artículo 1 del Decreto 800 de Marzo 14 de 2008; en consonancia con el párrafo segundo de la Resolución 165 de Marzo 19 de 2008 y lo contenido en el acto administrativo de los parámetros contractuales y la invitación pública expedida para tal efecto por ese organismo; nos permitimos notificar los resultados finales del concurso del asunto contratado por ustedes.

Para la conformación de la terna y lista de elegibles, suministramos la relación de los aspirantes que lograron obtener una calificación igual o mayor a 70 puntos en el orden alfabético normativo a saber:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTO	TOTAL
				100%
1	BEJARANO CLAVIJO	GLADYS SOCORRO	20.546.490	72
2	GARCES BETANCOURT	GONZALO	79.333.988	74
3	ROJAS GUTIERREZ	ESPERANZA INES	20.531.926	70

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA
I D E A S

De acuerdo a lo anterior; nos permitimos recordarle que el Artículo 12. - del Decreto Número 2993 de Agosto 19 de 2011, establece: "Modifíquese el Artículo 4° del Decreto 800 de 2008. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley 1438 de 2011, el cual quedaría así: "Artículo 4°. La Junta Directiva conformará una terna con los concursantes que hayan obtenido las tres mejores calificaciones en el proceso de selección adelantado. El nominador deberá designar en el cargo de gerente o director a quien haya alcanzado el más alto puntaje dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la finalización del proceso de elección. El resto de la terna operará como un listado de elegibles, para que en el caso de no poder designarse el candidato con mayor puntuación, se continúe con el segundo y de no ser posible la designación de éste, con el tercero."

Recordamos igualmente que cuando hay empate para definir que elegible es primero, debe acudirse a la aplicación del concepto 71020 de abril 10 de 2012 emitida por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

Cualquier aclaración y solicitud de información al respecto estaremos prestos a atenderlos por escrito cuando lo soliciten.

Cordial Saludo;

ANA CRISTINA PEDRAZA ALVARADO
Rectora Nacional